INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las **10:00 horas del día seis de octubre del año 2023**, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en la sede del CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH), los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Gerencia General N° 010 de fecha 15 de setiembre de 2023, integrado por Ing. Civil CÉSAR RUBÉN CANTERO FIGUEREDO, Gerente de la Gerencia Administrativa; la Abogada JAZMÍN MONTSERRAT ACOSTA BRITTO, en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. ANALÍA ORTÍZ CHAVES por la Jefatura de Control y Seguimiento y el Lic. Diego María Díaz Villalba, en representación de la Dirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos. Asimismo, en virtud a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, acto por el ***cual se presenta el informe de evaluación de ofertas*** del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO" ID Nº 424.699.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. HOLDING TECH S.A.;
2. INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.;
3. NEW TECHNOLOGY SOLUTIONS "N.T.S" SOCIEDAD ANONIMA;
4. OFICINA DE SERVICIOS DE COMPUTACION SRL (O.S.C. S.R.L.);
5. SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, la fecha de apertura fijado para el día diecinueve del mes de setiembre del año 2.023, fue prorrogado considerando que solo las empresa INTERFACES S.A. y SEGEL LOGÍSTICA S.A., presentaron sus ofertas, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 483/2021, y se devolvió el sobre sin abrir.

Que, en fecha 26 de septiembre de 2023, en virtud a lo establecido en el Art.34, inc. "C" de la Ley 2051/03, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

N°	RUC	Empresa	Correo electrónico
1	80086539-1	INTERFACES S.A	info@interfaces.com.py
2	80026570-0	SEGEL LOGISTICA S.A.	licitaciones@segel.com.py

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

A los efectos de comparación de los precios ofertados, se presenta el cuadro de oferta de los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	INTERFACES S.A.	250.000
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	229.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, se dejó asentada la siguiente observación:

- **La empresa INTERFACES S.A., deja constancia que:** La empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A., no presenta la Certificación de ODOO de ser Partner Silver, como mínimo.-

ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:

Referente a la observación realizada, la misma no corresponde a un documento de carácter sustancial, sino de cumplimiento de la Capacidad Técnica del llamado, por lo que se analizará en el momento de verificar los demás requisitos no sustanciales.-

Abg. Jazmín Acosta
Asesora Jurídica
Mat. C.S.J N° 7.387
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Lic. Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 49 del Decreto 2992/19 y demás concordantes,constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta y lista de precios deben ser completados y firmados por el oferente	Garantía de mantenimiento de oferta.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta - ***Persona Física***	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC - ***Persona Física***	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	INTERFACES S.A.	Cumple. Fs. 01	Cumple. Fs. 03	No Aplica	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. Fs. 16
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	Cumple. Fs. 01	Cumple. Fs. 04	No Aplica	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE

En cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial, se constata que los oferentes INTERFACES S.A. y SEGEL LOGÍSTICA S.A., han cumplido con la presentación de los mismos, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	INTERFACES S.A.	Sin registros	Sin registros
2	SEGEL LOGISTICA S.A.	Sin registros	Sin registros

Conforme a las verificaciones, no presenta ningún impedimento, no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 Incs. "a, b, d, m, n" de la ley 2051/03 y Nº 6716/2021, y en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/000 "De la Función Pública" corroborado en la base de datos de la Secretaría de la función Pública conforme a las constancias observadas No Registra Datos.

Se verificó que las firmas oferentes han presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP - Inhabilitados, las personas no registran "Sanciones a Proveedores", por lo que las mismas **CUMPLEN** con este criterio de evaluación.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES:

Este Comité procede a verificar la observación planteada en el acta de apertura por la empresa oferente INTERFACES S.A., a fin de resolver, se solicitará las siguientes documentaciones a la empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Nº 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar al oferente las siguientes documentaciones y aclaraciones:

➔ **SEGEL LOGISTICA S.A.:**

Por nota de fecha 27/09/2023, recepcionada en el email licitaciones@segel.com.py, con acuse de recibo, se solicitó las siguientes documentaciones:

Abg. Jazmín Acosta
Asesora Jurídica
Mat. C.S.J N° 7.387
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Lic. Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

- Contratos anteriores para demostrar la experiencia en la implementación de Odoo en otras entidades públicas.
- Contratos anteriores de Odoo Enterprise para demostrar la experiencia en la implementación de Odoo Enterprise en 4 (cuatro) empresas mediante contratos anteriores en los últimos dos años
- Tres (3) cartas de referencias de clientes.
- Contratos anteriores para demostrar la experiencia mínima de dos (2) años en la Plataforma y lenguajes requeridos en el punto anterior mediante Contratos de servicios.
- La empresa debe ser mínimamente Silver Partner de Odoo, comprobable mediante un documento emitido por Odoo.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A., **NO HA PRESENTADO** los documentos solicitados por el Comité Evaluador.
Por lo que este Comité, concluye que no puede tener la certeza de que el oferente cuente o cumpla con el servicio solicitado, y en función a sus atribuciones, procede a **DESCALIFICAR** la oferta de la empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A., por no ceñirse a lo dispuesto en el Inc. "e" del artículo 67 del decreto 2992/19, y pasa a evaluar la **segunda mejor oferta**, que corresponde a la empresa:

- INTERFACES S.A.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)
De conformidad a la disposición contenida en el inc. "C" y "D" del Art. 67, del Decreto Nro. 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma **INTERFACES S.A.**, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, la cual **no presenta errores aritméticos.**

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA
1	INTERFACES S.A.	250.000

3.1. Aplicación del Margen de Preferencia.
Margen de Preferencia Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)
Habiendo quedado un único oferente, no se requiere la **presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

4.Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INTERFACES S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Anexo de llamado.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación, indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

	Documentos Legales	INTERFACES S.A.
		Cumple/no cumple
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple. Fs. 10
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC y fotocopia simple de los de Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. SIPE
3	Certificado de Cumplimiento de Seguro social.	Cumple.Fs 09
4	Declaración Jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar sección formularios	Cumple. Fs. 11
5	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple. SIPE

Abg. Jazmín Acosta
Asesora Jurídica
Mat. C.S.J N° 7.387
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Ana C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Lic. Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

4.2. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP Nº 1890/2020. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po). En caso de que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (-25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante,se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

➔ **INTERFACES S.A.:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial(PRSCIP)	Precio Ofertado	Margen de Diferencia
1	Mantenimiento de sistemas informáticos basado en Odoo	1	256.667	250.000	-3%

El precio ofertado, se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: Según se verificó, en los datos de la contratación la misma, No Aplica para el llamado.

4.4. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica

4.4.1 - Experiencia:

EXPERIENCIA		INTERFACES S.A.
		Cumple/no cumple
1	Antigüedad mínima de (5) cinco años comprobables mediante el estatuto de la empresa	Cumple. SIPE
2	Copia de facturaciones y/o contratos de los siguientes 3 años(2022, 2021 y 2020)	Cumple. Fs. 24 al 30

Que, de conformidad a lo establecido en la sección – **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación**, se ha procedido al análisis de la Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas presentada por la firma **INTERFACES S.A.**

Este Comité consideró necesario ampliar la evaluación del cumplimiento de la Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas del servicio ofertado por el oferente, por lo que solicitó al Departamento de Desarrollo de Sistemas Informáticos, mediante Nota Exp. N° 009138 de fecha 02/10/2023, verificar si la misma cumple o no con lo solicitado en la Capacidad Técnica y las Especificaciones Técnicas del llamado.

El Lic. Diego Díaz, Director del Departamento de Desarrollo de Sistemas Informáticos, respondió la nota, informando el cumplimiento de la Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.-

4.4.2. Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA		INTERFACES S.A.
		Cumple/no cumple
1	Contratos anteriores en Entidades Públicas	Cumple. Fs. 31 al 34
2	Contratos anteriores de Odoo Enterprise en 4 (cuatro) empresas	Cumple. Fs. 35 al 93
3	Contratos anteriores en la Plataforma y lenguajes requeridas	Cumple. Fs. 35 al 93
4	Cartas de referencias de Clientes	Cumple. Fs. 21 al 23
5	Mínimamente Silver Partner de Odoo	Cumple. Fs. 20

4.3 Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC

De conformidad a lo establecido en el apartado *Suministros Requeridos– Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser adquiridos, y en consideración a que lo solicitado en el presente proceso licitatorio corresponde al servicio de Mantenimiento preventivo en sistema basado en ODOO, se analiza y constata lo declarado por el oferente* **INTERFACES S.A.**; en su formulario de oferta Inc. "O", donde indica que se compromete a cumplir con el servicio solicitado y que

Abg. Jazmín Acosta
Asesora Jurídica
Mat. C.S.J N° 7.387
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Director
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Lic. Diego María Díaz
Crédito Agrícola de Habilitación

lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones. Concluyendo que la citada firma precedentemente **CUMPLE** con lo establecido en las bases de la licitación en este punto.

Conclusión:

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la firma **INTERFACES S.A.**, con RUC 80086539-1, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato por que este comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a la firma de referencia.

5. Recomendación

Por lo tanto y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- ADJUDICAR a la empresa **INTERFACES S.A.** con RUC N° 80086539-1, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, la provisión de MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO, por un monto máximo de **Gs. 196.000.000 (Guaraníes Ciento noventa y seis millones)** IVA Incluido y un monto mínimo de **Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones)** IVA incluido; para la utilización de los servicios indicados en las especificaciones técnicas, conforme al formulario de precios siguiente:

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Mantenimiento de sistemas informáticos basado en ODOO	Hora	1	Evento	250.000

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019.

En prueba de conformidad sobre lo consignado en el presente documento y dando por finalizado este acto, firman al pie los miembros del Comité Evaluador de Ofertas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Civil César Cantero
Coordinador

Abog. Jazmín Monserrat Acosta Britto
Miembro

C.P. Analía Ortiz Chaves
Miembro

Lic. Diego María Diaz Villalba
Miembro/Adm. del Contrato